

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 068 -2024-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 07 MAYO 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 499-2024-GRJ/ GGR de fecha 10 de abril de 2024 y;

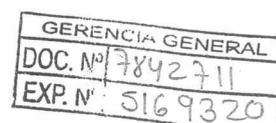
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1327 establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, señalando en la Única Disposición Complementaria Transitoria que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en dicho Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades, en su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM crea la Secretaría de Integridad Pública en la PCM como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, en la referida directiva "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en el capítulo VI. Disposiciones específicas, numeral 6.1. sobre Ejercicio de la Función de integridad en el numeral 6.1.3 "Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones a la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019- PCM/SIP;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Delegar al Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, las funciones de Integridad Institucional, las mismas que se desempeñan de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, y sub numeral 4.6.2 del numeral 4.6 de la Directiva N°002-2021PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 07 MAY 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

